



NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017-202

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **IRMA YOLANDA CARRILLO DE VARGAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 35.515.402, de la Resolución No. 4189 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000300173804, ubicado o denominado LOTE 18, por las vigencias fiscales 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017, cuya parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) IRMA YOLANDA CARRILLO DE VARGAS, identificado(a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT No(s). 035515402, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC. (\$4,427,446.00), valor determinado al 22 de noviembre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000300173804, por la(s) vigencia(s) 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC. (2,136,458.00), valor determinado a 22 de noviembre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010000300173804, por la(s) vigencia(s) 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 279 de la ley 1819 de 2016

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los

29 NOV 2017

Maria de los Angeles Castro Vasquez
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y revisó: Ximena Andrea Aponte - Abogada Contratista

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

Harold Ramirez Alvarez
HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista

Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales S.H

LIQ 2017-202



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co